



# Resolución Directoral Regional

N° 1657 -2024-GRSM/DRE.

Moyobamba, 28 MAYO 2024

**VISTO:** El expediente N°019-2024914720 del Informe N°045-2024-GRSM/DRE/ACT, la Nota de Coordinación N°884-2024-GRSM-DRE-DGP, la Nota de Coordinación N°713-2024-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento diecisiete (117) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;



Documento Nro: 019-2024953511. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f61cd74bqd717q4210qb5a3q5974408efd6e>



# Resolución Directoral Regional

N° 1657 -2024-GRSM/DRE.

Que, con OFICIO N°0093-2024-GR-SM-DRESM-IESPP-P, Exp. N°019-2024042946, de fecha 14/05/2024, y, OFICIO N°0077-2024-GR-SM-DRESM-IESPP-P, Exp. N°019-2024080700, de fecha 26/04/2024, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "DE PICOTA", solicita la inscripción y expedición de títulos; por lo que, el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N°045-2024-GRSM/DRE/ACT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°119-2024-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR E INSCRIBIR,** con fecha 28 de mayo de 2024, el Título Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA"** del distrito y provincia de Picota, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

### INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA", DE PICOTA.

#### TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL

1. CHUJANDAMA PINCHI, CLEOFÉ LORENA
2. SALDAÑA TAPULLIMA, DANIELA

#### N° DE TÍTULO

002926-P-DRESM  
002927-P-DRESM

#### TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN

3. CENTURIÓN HERNÁNDEZ, ANGELA DE LUCIA
4. PEREZ CALDERON, LELIS THALIA
5. TANANTA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL

#### N° DE TÍTULO

002928-P-DRESM  
002929-P-DRESM  
002930-P-DRESM

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los administrados de acuerdo a Ley.



Documento Nro: 019-2024953511. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f61cd74bqd717q4210qb5a3q5974408efd6e>



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

## Nº 1657 -2024-GRSM/DRE.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 28/05/2024 14:55:40-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
PEREZ TELLO María Carolina FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 27/05/2024 15:07:03-0500  
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN

MCPT/DPS.V  
LLGT/ACT  
28.05.2024

Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ TORRES Lorena Lenith FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 24/05/2024 10:59:35-0500  
Cargo: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 24/05/2024 15:21:29-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:  
DEL AGUILA VALENCIA Luis FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY Y B  
Fecha: 24/05/2024 11:02:56-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Documento Nro: 019-2024953511. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f61cd74bqd717q4210qb5a3q5974408efd6e>